

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DEL SERVICIO "COBRAR SIN CONTACTO" O "TAP TO PHONE"

Los presentes Términos y Condiciones rigen el servicio de **Cobro Sin Contacto** que MOVII S.A. (en adelante "MOVII") ofrece a los Comercios a través de su funcionalidad Tap to Phone, la cual permite recibir pagos con tarjeta física y/o tarjetas virtuales almacenadas en dispositivos con tecnología NFC, a través de dispositivos móviles compatibles con NFC.

Este servicio está dirigido a micro y nano comercios registrados en MOVII, quienes podrán procesar pagos con tarjetas débito y crédito sin necesidad de utilizar un datáfono físico.

Dentro de los servicios prestados se incluyen:

- Habilitación de la tecnología para el acceso al sistema de pagos de bajo valor a través de MOVII como entidad adquirente.
- Procesamiento, compensación y liquidación de pagos recibidos por los comercios mediante la tecnología Tap to Phone.
- Gestión de contracargos y disputas de pago en representación del Comercio ante las Franquicias y la Red de Pagos.

1. DEFINICIONES

- SEDPE: Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para captar recursos por medio de Depósitos Electrónicos.
- Depósito Electrónico: Se reconoce como los Depósitos de Bajo Monto y Depósitos Ordinarios los cuales son cuentas digitales en las que el Comercio según corresponda, podrá administrar su dinero desde una aplicación móvil.
- Cliente: Persona natural que realiza pagos a través del servicio "Cobro Sin Contacto".
- Comercio: Persona natural que utiliza el servicio "Cobro Sin Contacto" para aceptar pagos. En MOVII le abrimos la puerta a los dos siguientes:
Comercio Formal: Negocios de personas naturales debidamente registradas ante la Cámara de Comercio y la autoridad tributaria correspondiente (DIAN) en Colombia para emitir facturas.
Comercio Informal: Negocios que operan sin un registro formal, pero que aun así, son parte activa del mercado, facilitando el acceso a bienes y servicios a la comunidad.



- Cobro Sin Contacto: Servicio que permite a los comercios recibir pagos con tarjeta física mediante tecnología NFC en su dispositivo móvil, sin necesidad de un datáfono tradicional.
- Entidad Adquirente: MOVII S.A., entidad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, responsable de la Adquirencia de pagos.
- Instrumento de Pago: Tarjeta de crédito o débito de las franquicias VISA o MasterCard utilizada para emitir órdenes de pago o transferencia de fondos.
- Franquicias: Empresas como Visa o MasterCard que regulan el uso de instrumentos de pago.
- Emisor: Entidad financiera que emite instrumentos de pago a sus clientes tales como; tarjetas débito, crédito o prepago licenciada bajo una franquicia.
- NFC: Tecnología de comunicación de campo cercano que permite la realización de pagos sin contacto.
- Transacción: Pago realizado por un Cliente a través del servicio "Cobro Sin Contacto".
- UVT: Unidad de Valor Tributario. Medida establecida para estandarizar y actualizar anualmente valores relacionados con obligaciones.
- Contracargo: Reclamación formal iniciada por el titular de una tarjeta a través de su banco emisor, solicitando la reversión del valor de una transacción presuntamente no reconocida, fraudulenta o defectuosa.
- Tarifa Administrativa por Contracargo: Costo fijo estipulado en pesos colombianos (COP) que MOVII cobrará al COMERCIO por cada proceso de contracargo notificado, destinado a cubrir los gastos operativos de gestión de la disputa, de forma independiente al resultado de esta.
- Tarifa/Comisión MOVII (Tasa de Descuento): Es el valor o porcentaje que MOVII S.A. cobra al COMERCIO por habilitar la tecnología de Cobro sin contacto, procesar, compensar y liquidar los recursos de sus ventas en la cuenta de depósito electrónico.
- Retenciones de Ley: Son los impuestos aplicables a retención según el régimen tributario del COMERCIO (RetelIVA, RetelCA, ReteFuente) y según el volumen transaccional del COMERCIO. Aplican únicamente en el evento en que EL COMERCIO notifique e informe formalmente a MOVII su calidad de responsable de IVA o cuando por disposición legal imperativa deba estar sujeto a retención. De lo contrario, por el momento MOVII no practicará retención alguna.



2. TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

2.1 Requisitos para el Uso del Servicio

- El servicio está disponible exclusivamente para clientes de MOVII, por lo que el Comercio debe estar registrado previamente.
- Los pagos procesados a través de Cobro Sin Contacto se abonarán en la cuenta de depósitos electrónicos de Bajo monto u Ordinario del Comercio en MOVII.
- El saldo de la cuenta del Comercio para depósito de Bajo Monto, estará sujeto a los límites (hasta 210,5 UVT mensuales incluyendo movimientos personales y del comercio).

Si el Comercio requiere procesar montos superiores, MOVii podrá poner a su disposición un procedimiento de actualización de categoría (o podrá seleccionarlo durante el proceso de vinculación). Para ello, el Comercio deberá suministrar la información requerida por MOVii en cumplimiento de los procedimientos de Conocimiento del Cliente (KYC), seguridad y calidad de la información, así como la normativa de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Contar con un dispositivo móvil con tecnología NFC y acceso a internet.
- Proporcionar información mínima sobre su actividad económica y rango de ingresos.
- El correcto flujo de la transacción puede ser objeto de limitaciones, retrasos y otras incidencias inherentes al uso de Internet, fallas en el dispositivo del comercio y/o otra interrupción que se genere en sistema de pagos ajenos a MOVII. Para este caso el comercio debe asegurarse en el APP, que la transacción haya quedado exitosa y que cuente con número de autorización respectiva. En caso de no atender esta recomendación, el comercio puede sufrir pérdidas las cuales no serán en ningún caso, responsabilidad de MOVII.
- EL COMERCIO declara bajo la gravedad de juramento que la actividad económica informada al momento de su vinculación es veraz, lícita y corresponde a la realidad de su negocio. En consecuencia, EL COMERCIO se obliga a procesar única y exclusivamente transacciones derivadas del giro ordinario de dicha actividad, quedando estrictamente prohibido el uso del servicio para el recaudo de fondos ajenos, transacciones de terceros o



cualquier operación distinta a la declarada. MOVII se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad de la actividad económica y la coherencia de las transacciones mediante auditorías o solicitud de soportes; en caso de detectar anomalías, discrepancias en el volumen transaccional o el uso del servicio para actividades no autorizadas o de alto riesgo, MOVII podrá suspender o terminar la prestación del servicio de manera inmediata y sin previo aviso, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del COMERCIO.

2.2 Límites de Transacciones y Procesamiento de Pagos

- El servicio "Cobro Sin Contacto" está habilitado únicamente para Comercios que cuenten con un Depósito Electrónico de Bajo Monto activo. Las transacciones recibidas a través de la funcionalidad se abonarán directamente en dicha cuenta de depósito y estarán estrictamente sujetas a los límites máximos de saldo y transaccionalidad señalados en el numeral 2.1 (hasta 210,5 UVT mensuales). El valor mínimo permitido por transacción procesada es de mil pesos m/cte. (\$1.000 COP)¹.
- El abono de las ventas se realiza habitualmente en un plazo de D+1 (días hábiles) en la cuenta MOVii. Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta un máximo de ocho (8) días hábiles debido a festivos, novedades del sistema bancario, contingencias técnicas o procesos adicionales de validación de seguridad y monitoreo transaccional.
- EL COMERCIO acepta que el abono reflejado en el historial de movimientos de la App y en su extracto mensual corresponderá al Valor Neto de la venta. La discriminación detallada de los componentes de la tarifa y los impuestos retenidos (en caso que apliquen) se mostrará de forma desagregada en el historial de cada transacción, si aplica.

Adicionalmente, la información de impuestos aplicables a su COMERCIO, incluyendo tarifas de procesamiento y comisiones de franquicia, las podrás consultar de manera mensual en el extracto del servicio.

2.3 Tarifas y Costos

¹ El monto máximo depende del tipo de comercio, el promedio mensual de ventas y el tipo de producto de depósito electrónico que tenga el COMERCIO.



EL COMERCIO acepta que por cada transacción exitosa procesada a través de "Cobro Sin Contacto", se aplicará un descuento compuesto por los siguientes conceptos:

1. **Comisión de Adquirencia Total (MDR):** Corresponde a la tarifa fija y/o porcentual cobrada por MOVII por el procesamiento de cada transacción. Para el servicio "Cobro Sin Contacto", el MDR equivale a una tarifa única de procesamiento del 1,8% sobre el valor bruto de la venta más trescientos pesos m/cte. (\$300 COP) por transacción. Las variaciones o actualizaciones a este valor se publicarán de forma permanente en la sección de tarifas de la App y en www.movii.com.co/tarifas. Las variaciones o actualizaciones a este valor se registrarán y ceñirán estrictamente a lo establecido en la norma de tarifas del numeral 6 del Reglamento del Depósito Electrónico de MOVii.
2. **Retenciones de Ley:** De manera general, no se aplicará ninguna retención por concepto de impuestos sobre las transacciones, salvo que EL COMERCIO informe y notifique expresamente a MOVII su condición de responsable de IVA y aporte la documentación requerida para practicar la retención a que haya lugar. En tal caso los impuestos sujetos a retención y aplicables según el régimen tributario del COMERCIO son RetelVA, RetelCA, ReteFuente.

El detalle actualizado de los porcentajes vigentes de la Tarifa MOVII estarán publicados para consulta permanente en la sección de tarifas de la aplicación móvil y en la página web oficial: www.movii.com.co/tarifas.

EL COMERCIO autoriza de forma expresa a MOVII a descontar estos valores directamente del monto bruto de la venta antes de realizar el abono en su cuenta.

3. Responsabilidades

3.1 Del Comercio

- Pagar a MOVii los costos de tarifas, adendas, comisiones, retenciones de ley, contracargos, devoluciones, multas, sanciones



entre otros, que apliquen según su recaudo por concepto de procesamiento de pagos de tarjetas mediante el servicio de cobro sin contacto.

- Garantizar el uso adecuado del servicio, ingresando correctamente el valor de la transacción y un mensaje distintivo (ej. número de factura o descripción breve del producto).
- No incluir datos sensibles en los mensajes de transacción (números de tarjeta, documentos de identidad, etc.).
- Mantener en todo momento el control de su dispositivo móvil y credenciales de acceso.
- Atender peticiones, quejas y reclamos de sus Clientes relacionados con los pagos en ocasión a las ventas de sus productos.
- Registrar su actividad comercial indicando su rango de ingresos y tipo de negocio.
- Procesar pagos exclusivamente por bienes y servicios que provea directamente, evitando transacciones fraudulentas o de alto riesgo.
- Cumplir con las normas y reglamentos aplicables a los comercios, incluyendo los de las franquicias Visa y MasterCard, las cuales debe consultar directamente en la página web de cada entidad.

Para efectos de validación del comercio:

MasterCard:

<https://www.mastercard.com/es/es/business/support/rules.html>

Visa: <https://www.visa.com/en-us/support/visa-rules>

- Conservar los documentos que respalden las ventas realizadas por un período mínimo de un año con el fin de atender reclamaciones futuras de sus clientes.
- El Comercio se obliga a utilizar dispositivos que no hayan sido sometidos a procesos de Jailbreak, Root o cualquier modificación del sistema operativo original. MOVii se reserva el derecho de bloquear la funcionalidad si en los sistemas informáticos de control de MOVii, monitoreos posteriores de prevención del fraude o levantamiento de alertas por parte del mismo comercio, detectan que el dispositivo es vulnerable o si el sistema operativo no cuenta con los parches de seguridad actualizados.
- Utilizar dispositivos móviles con NFC y acceso a internet para el procesamiento de pagos.
- Asumir la responsabilidad de los contracargos y disputas generadas en sus transacciones.
- El comercio es totalmente responsable de los productos y servicios que les ofrece a sus clientes, para el caso las controversias y disputas



serán tratadas directamente con el comercio. En caso de reclamación directa de algún tarjetahabiente y/o su banco emisor, el contacto directo para solucionar la misma, es el comercio que recibe el pago.

- Verificar la identidad del cliente para corroborar que éste sea el titular de la tarjeta, esto incluye entre otros, revisar nombre, apellidos y número de documento de identificación, sobre todo en transacciones de alto monto.
- Solicitar y/o realizar las actualizaciones de información necesarias para el uso y/o las solicitadas por las áreas de Operaciones, Riesgo y Control de MOVII.
- El Comercio no podrá:
 - ✓ Procesar pagos en nombre de terceros o realizar transacciones ajenas a su actividad económica.
 - ✓ Fraccionar pagos de una misma venta en múltiples transacciones menores.
 - ✓ Aceptar pagos con tarjetas robadas, alteradas o vencidas.
 - ✓ Realizar transacciones con bienes o servicios prohibidos por la ley o las franquicias.
 - ✓ Utilizar la tecnología para actividades fraudulentas o ilegales.
- El Comercio deberá garantizar que cuenta con la autorización de sus clientes para el uso de sus datos personales. En todo caso cualquier reclamación, demanda solicitud entre otras, relacionada con este ítem, deberá ser atendida por el comercio, por tanto en caso de que MOVII o los terceros que intervienen en procesamiento, compensación y abono en cuenta la reciban, será trasladada en un máximo de 5 días hábiles.
- En caso de que sea legalmente responsable del tratamiento de datos de sus clientes, deberá cumplir la normativa que rige esta materia. Para todos los casos MOVII actúa como encargado de los datos personales y en ese mismo sentido cumple la regulación que le aplica bajo esta figura.
- En todo caso MOVII podrá suspender el servicio en caso de detectar actividad irregular, fraudulenta o de alto riesgo reputacional.
- Reportar de manera inmediata los casos de pérdida o hurto del dispositivo, a fin de gestionar la desactivación inmediata del servicio correspondiente.
- Para habilitar el servicio, es necesario que el dispositivo móvil deba tener activado obligatoriamente un método de bloqueo de



pantalla (PIN, patrón, huella dactilar o reconocimiento facial). El Comercio es el único responsable de la custodia del dispositivo; cualquier cobro realizado mediante el uso de las credenciales biométricas o PIN del dispositivo se entenderá realizado por el Comercio.

- El procesamiento de pagos deberá realizarse exclusivamente a través de redes seguras, tales como conexiones móviles 4G/5G y/o redes Wi-Fi privadas. Se deberá evitar expresamente el uso de redes Wi-Fi públicas o no protegidas, a fin de evitar riesgo de interceptación y acceso no autorizado a la información.
- El servicio de Cobro Sin Contacto está diseñado exclusivamente para transacciones con tarjeta presente. El Comercio no podrá intentar procesar pagos acercando el dispositivo a fotos de tarjetas, fotocopias o mediante la digitación manual de los datos de la tarjeta en campos no autorizados. El incumplimiento de esto se reportará como fraude inmediato.
- Queda terminantemente prohibido al Comercio:
 - (i) Tomar fotografías, capturas de pantalla o video de la tarjeta del Cliente o del proceso de pago.
 - (ii) Solicitar al Cliente que digite su PIN en un lugar distinto a la interfaz segura de la App de MOVII.
 - (iii) Almacenar en la memoria del teléfono o en la nube cualquier dato sensible (PAN, CVV, Fecha de Vencimiento) del instrumento de pago del Cliente.
- Deber de abstenerse cuando:
 - ✓ Los bienes o servicios no sean proporcionados directamente por el Comercio o al nombre de un tercero.
 - ✓ Que estén por fuera del giro ordinario de sus negocios como Comercio y/o diferentes a la actividad económica que el Comercio manifestó en el proceso de habilitación.
 - ✓ Que tengan relación con cualquier contenido o actividad ilegal o ilícito o prohibido por MOVII o las franquicias. Dentro de estas actividades o contenidos se encuentran pero no se limitan a: i) Actividades de explotación sexual o cualquier generación de contenido para adultos, ii) que estén relacionados con armas, estupefacientes o productos ilegales, iii) actividades de suerte y azar no autorizadas por Coljuegos o por la entidad correspondiente, iv) cualquier actividad de explotación de niños, niñas y adolescentes, v) cualquier actividad relacionada con lavado de activos o financiación del terrorismo vi)



actividades MOVii o la franquicia considere de alto riesgo reputacional.

- El Comercio acepta que, para procesar pagos NFC, la App de MOVII requiere acceso a la geolocalización en tiempo real. MOVII podrá rechazar transacciones si la ubicación del dispositivo no coincide con el domicilio comercial registrado o si se detecta el uso de VPNs o herramientas de ocultamiento de IP.
- El Comercio acepta que, de acuerdo con las reglas de las Franquicias y el Emisor, las transacciones que superen el monto máximo permitido para pagos 'sin contacto' (contactless) podrán ser rechazadas o requerir que el Cliente digite su PIN en la pantalla del dispositivo (tecnología PIN on Glass). El Comercio se obliga a permitir que el Cliente digite su clave de manera privada y segura.

3.2 De MOVII S.A.

- Garantizar la seguridad de las transacciones mediante el cumplimiento de los estándares PCI de la industria.
- Garantizar la confidencialidad de la información procesada a través del servicio "Cobro Sin Contacto".
- Abonar en la cuenta MOVII del comercio, descontando los costos del servicio, tarifas e impuestos respectivos que apliquen a su COMERCIO.
- Recibir los fondos liquidados por las franquicias² y abonar al comercio lo correspondiente a sus ventas.
- Recibir, Tramitar y procesar las órdenes de pago recibidas por parte del comercio.
- Vincular al Comercio a los Sistemas de Pagos, por medio de la funcionalidad "Cobro Sin Contacto" para facilitar la recepción de pagos.

4. **Política de contracargos y resolución de controversias**

Esta política regula los contracargos y controversias sobre transacciones procesadas a través de nuestros servicios, estableciendo procedimientos claros para la resolución de disputas.

² Franquicias cuya responsabilidad directa es la liquidación de pagos en el sistema de pagos de bajo valor, actuando en calidad de EASPBV, acorde con el decreto 1692 de 2020, el decreto 2555 de 2010 y los demás que los sustituyan, modifiquen o deroguen.



- 4.1** Definición de Contracargo y Controversia: Un contracargo es una reclamación iniciada por un titular de un medio de pago a través de su banco emisor, solicitando la devolución de los fondos de una transacción que se presume no autorizada, fraudulenta o que incumple con las expectativas acordadas. Por su parte, una controversia es el proceso que se inicia cuando el titular del medio de pago cuestiona una transacción. La resolución de la controversia la realiza el Sistema de pagos y MOVII podrá representarlo en este proceso.

Situaciones que Pueden Generar Contracargos: i) El titular del medio de pago no reconoce la transacción. ii) Fraude o suplantación de identidad. iii) Disputa sobre la calidad del producto o servicio entregado. iv) Cargos duplicados o errores en el monto. v) La transacción fue realizada sin autorización válida.

4.2 Proceso de Gestión de Contracargos y Controversias

- ✓ Notificación al Comercio: Cuando MOVII reciba una notificación de controversia o contracargo a través de la franquicia, MOVII informará al Comercio de inmediato, por correo electrónico o a través del medio que considere más idóneo, dejando la respectiva trazabilidad del caso. El Comercio debe responder proporcionando toda la documentación de respaldo de la venta efectuada (factura, recibos, evidencia de entrega, etc.) en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación.
- ✓ Representación del Comercio: MOVII Representará al Comercio ante el Sistema de pago en el proceso de resolución de controversias. Para la gestión de esta representación, El Comercio realizará contacto directo con MOVII. La resolución final del contracargo la realiza el banco emisor o la franquicia de la tarjeta, según sus procedimientos. Trámite de Reclamaciones Directas ante el Comercio: EL COMERCIO reconoce que es el directamente responsable por los bienes y/o servicios suministrados a sus usuarios finales (tarjetahabientes). En consecuencia, en caso de que un cliente/usuario final asista de forma presencial o contacte directamente al COMERCIO para radicar una reclamación sobre una venta, se seguirá el siguiente protocolo obligatorio con el fin de mitigar el riesgo de contracargos a su nombre:



- Resolución Directa y Preventiva: EL COMERCIO deberá atender y procurar resolver la inconformidad directamente con su cliente mediante sus propios mecanismos comerciales, siempre que la reclamación sea justa y proceda.
 - Remisión al Banco Emisor: Si no se logra un acuerdo directo entre las partes, EL COMERCIO deberá indicar de manera clara al usuario final que este debe canalizar y formalizar su reclamación directamente ante su propio Banco Emisor, quien iniciará el proceso de disputa correspondiente a través de los canales interbancarios estándar de la industria. EL COMERCIO exime a MOVII de cualquier responsabilidad derivada de las controversias contractuales o comerciales que surjan entre EL COMERCIO y sus usuarios finales.
- ✓ Responsabilidad del Comercio y Traslado de Costos: EL COMERCIO asume la responsabilidad económica total y absoluta por los contracargos aplicados por las Franquicias y/o el Sistema de Pagos. MOVII no asumirá, bajo ningún escenario, el costo de ningún contracargo. Por cada controversia o contracargo notificado, MOVII trasladará de forma inmediata a EL COMERCIO el 100% del valor de la transacción reclamada junto con la Tarifa Administrativa por Contracargo, la cual se fija en la suma de cincuenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte. (\$58.600), esto con la periodicidad establecida para los abonos de las ventas en los presente TYC. Esta tarifa se causa por el solo hecho de la gestión operativa de la disputa, de manera independiente a su resultado final.
- La Tarifa Administrativa por Contracargo se indexará y actualizará anualmente desde el 01 de enero, de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo, de acuerdo con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
- Mecanismo de Descuento Directo y Posición Negativa: EL COMERCIO autoriza de manera expresa, previa e irrevocable a MOVII a descontar los valores del contracargo y su respectiva tarifa administrativa (\$58.600 + IPC según corresponda su actualización anual) mediante la deducción automatizada en la liquidación diaria del saldo disponible en su cuenta de depósitos de la App, cada vez que se presente un contracargo. El recaudo efectivo de este concepto estará sujeto a la disponibilidad de recursos de EL COMERCIO en su cuenta. En



caso de que los fondos acumulados o las ventas futuras sean insuficientes, EL COMERCIO acepta que su cuenta de depósito de la App reflejará un saldo pendiente por pagar a MOVii. Esta obligación se tratará como una deuda líquida y exigible a favor de MOVII, la cual EL COMERCIO se obliga a saldar y reintegrar dentro del plazo indicado en la cuenta de cobro que le sea enviada, incluso si ya no se encuentra utilizando activamente el servicio.

- ✓ Consecuencias por Exceso de Contracargos y Alertas de Fraude:
Si MOVII detecta que EL COMERCIO supera los umbrales máximos de riesgo transaccional permitidos por la entidad o por las Franquicias, o si se identifica un incremento inusual en los reportes de fraude de la industria (Alertas generadas desde los sistemas de las Franquicias y/o el propio monitoreo interno de MOVii), MOVII podrá, de manera preventiva, notificando debidamente al COMERCIO una vez proceda aplicar las siguientes medidas:
 - Suspensión o Cancelación del Servicio: Bloquear de forma temporal o definitiva el acceso a la funcionalidad de "Cobro Sin Contacto" dentro de la App, así como la prestación global del servicio de Adquirencia.
 - Retención Preventiva y Congelación de Fondos: Retrasar o retener los abonos y liquidaciones pendientes de EL COMERCIO. Esta retención se mantendrá con el fin de garantizar la solvencia de las obligaciones económicas, deudas acumuladas o la proyección de contracargos futuros, y podrá extenderse por los plazos de vigencia de disputas determinados por las Franquicias. Este congelamiento preventivo se extenderá hasta máximo 18 meses contados a partir de la generación de los contracargos o la alerta, tiempo en el que las Franquicias resuelven los procesos de disputas.
 - Terminación del Vínculo Contractual: Dar por terminado de forma unilateral y por justa causa tanto el servicio de cobro sin contacto como el contrato del depósito electrónico asociado en la plataforma.
- ✓ Prevención y control de Fraude: MOVII se reserva el derecho de bloquear o suspender el acceso al servicio si se detecta cualquier actividad sospechosa de fraude por parte del Comercio, notificando debidamente al COMERCIO una vez proceda aplicar. Adicionalmente, ante indicios de fraude,



MOVII podrá notificar a las autoridades competentes y mantener los fondos retenidos hasta la resolución del caso.

5. Reporte mensual y certificaciones de retenciones

Con el fin de garantizar el acceso a la información detallada de su operación, MOVII pondrá a disposición del COMERCIO de manera mensual, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes vencido, un documento que será enviado al correo electrónico registrado en la plataforma.

Este documento constituirá el soporte detallado de la operación y será equivalente a un certificado de comisiones, costos de Adquirencia y retenciones tributarias (si aplica), permitiendo al COMERCIO identificar el desglose completo de los descuentos efectuados a cada una de las ventas procesadas durante el periodo anterior.

a. Protección de datos personales

MOVII procesará la información de los usuarios del Comercio actuando como Encargado del Tratamiento de los datos personales, mientras que el Responsable del Tratamiento será el propio Comercio.

En este sentido:

- MOVII procesará la información personal de los clientes del comercio exclusivamente para la prestación del servicio de Adquirencia y en cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables.
- El comercio, como Responsable de los Datos, garantiza que cuenta con las autorizaciones necesarias de sus clientes para la recopilación y transmisión de los datos personales a MOVII.
- MOVII garantizará la confidencialidad y seguridad de los datos recibidos y los tratará conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, su política de privacidad, la cual, se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.movii.com.co/politica-de-privacidad/#C1> y las demás normativas aplicables.
- La información se conservará por el tiempo estipulado en las normativas financieras aplicables y posteriormente se anonimizará o eliminará conforme a la regulación vigente.



- MOVII podrá compartir, transferir o ceder datos personales con terceros estrictamente necesarios para la prestación del servicio, incluyendo su procesador de pagos y otros participantes del sistema de pagos, asegurando que estos terceros cumplan con las normativas de protección de datos aplicables. Asimismo, podrá compartir información en los casos en que sea requerido por la ley o por una autoridad competente.

6. Autorización expresa para el tratamiento de datos, consulta y reporte en sistemas de información, centrales de Riesgos y control de riesgo Franquicias

Al aceptar los presentes Términos y Condiciones, EL COMERCIO (y sus representantes legales o beneficiarios reales, según aplique) otorga su autorización expresa, previa, informada a MOVII S.A. (en adelante "MOVII"), en su calidad de Entidad Adquirente y responsable/encargado del tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, consultar, procesar y reportar sus datos personales, comerciales, financieros, crediticios y transaccionales ante los sistemas de información internos de MOVII, administradores de sistemas de pago, operadores de información financiera y crediticia, centrales de riesgo legalmente constituidas, autoridades competentes y directorios privados de las Franquicias de pago.

El tratamiento de los datos se sujetará a las siguientes condiciones e instancias:

En primer lugar, respecto a las Finalidades Operativas del Encargado, las actividades exclusivas a las que se limitará el tratamiento por parte de MOVII, actuando como Encargado del tratamiento de los datos de los clientes finales del comercio, se restringen a la operación material de la red de Adquierecia, la validación técnica de las órdenes de pago, el procesamiento de los fondos resultantes de las transacciones y el monitoreo continuo del comportamiento transaccional de EL COMERCIO.

En segundo lugar, respecto a las Finalidades Propias de Control de Riesgo, Consulta y Reporte, constituyen finalidades propias, legítimas y necesarias de MOVII el reporte, actualización y consulta de la información de EL COMERCIO en las Centrales de Riesgo Financiero y de Operadores de Información Crediticia vigentes en Colombia, en las plataformas centralizadas de seguridad de la industria tales como el sistema MATCH (Member Alert to Control High-risk Merchants), en los directorios privados y bases de datos de control administradas por las Franquicias de pago Visa y MasterCard, en los



sistemas internos de monitoreo de fraude y alertas tempranas de MOVII, y ante los entes reguladores, judiciales o de control, vigilancia y supervisión estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROTOCOLO DE REPORTE POR FRAUDE, RIESGO OPERATIVO Y PREVENCIÓN LAFT: EL COMERCIO reconoce y acepta que las actividades de consulta y reporte orientadas a la prevención y mitigación del fraude transaccional, el cumplimiento de los controles obligatorios de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT, AML, CFT) y la debida observancia de las responsabilidades directas que MOVII asume contractualmente frente a Visa y MasterCard son indispensables para la seguridad del ecosistema de pagos.

En caso de detectarse anomalías, fraude, sospecha de lavado de activos o variaciones inusuales en el perfil transaccional, MOVII aplicará de manera inmediata y preventiva la suspensión provisional del acceso al servicio en la App. De forma simultánea, MOVII enviará una notificación previa a EL COMERCIO detallando los hallazgos con el fin de que este proporcione las explicaciones requeridas. EL COMERCIO contará con un término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de dicha notificación para controvertir la decisión ante MOVII y aportar los soportes probatorios suficientes que desvirtúen la causal de riesgo. Una vez recibida la solicitud y las pruebas correspondientes por parte del comercio, MOVII dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para revisar el caso a fondo, resolver la reclamación y determinar de manera definitiva si ratifica la sospecha. Cumplido este trámite sin que el comercio desvirtúe el riesgo, o si se ratifica la irregularidad, MOVII procederá a radicar el reporte respectivo en los sistemas de las Franquicias (MATCH, directorios privados., entre otros) y demás sistemas de control descritos en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROTOCOLO DE REPORTE POR DEUDA O SALDOS NEGATIVOS EN CENTRALES DE RIESGO CREDITICIO: En el escenario relativo a la existencia de obligaciones dinerarias insolutas, saldos negativos o deudas derivadas de contracargos, disputas, tarifas entre otros, no cubiertos por EL COMERCIO, el reporte ante las Centrales de Riesgo Financiero y Operadores de Información Crediticia se registrará estrictamente bajo las disposiciones vigentes de la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data) o las normas que la modifiquen o sustituyan. Para que proceda el reporte de la información de carácter negativo por incumplimiento de la obligación financiera, MOVII deberá enviar una comunicación previa a EL COMERCIO, a la dirección física o al correo electrónico aportado al momento de la vinculación, con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario a la fecha de



radicación del reporte, con el propósito de que este pueda demostrar el pago, controvertir la cuantía, la exigibilidad de la deuda o realizar el pago directo de la acreencia. Cumplido este requisito legal y el término de permanencia que establezca la ley sin recibir el pago o soporte válido por parte del comercio, MOVII efectuará el reporte negativo en las centrales de riesgo pertinentes, caso en el cual los derechos de rectificación, actualización o reclamación de EL COMERCIO se tramitarán conforme a los términos, plazos ordinarios y procedimientos especiales de quejas establecidos por la ley de Habeas Data ante el operador de información o directamente ante MOVII.

En tercer lugar, respecto a las Tipologías de Datos Objeto de Tratamiento, para el cumplimiento de las finalidades descritas, los datos corresponderán a los Datos de identificación de EL COMERCIO incluyendo nombre, razón social, RUT, cédula del representante legal, composición accionaria y beneficiarios reales; Datos de contacto comprensivos de dirección física, domicilio comercial, correo electrónico, geolocalización en tiempo real del dispositivo y números telefónicos; Datos transaccionales de los clientes y usuarios que abarcan montos de las operaciones, fechas, horas, códigos de autorización, dirección IP; y Datos Financieros y de Comportamiento Crediticio relativos al cumplimiento de sus obligaciones dinerarias y estados de cuenta.

En cuarto lugar, respecto a la Declaración de Derechos, EL COMERCIO declara que conoce los derechos constitucionales y legales que le asisten como titular de los datos bajo las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, tales como conocer, actualizar, rectificar su información y revocar la autorización cuando contractualmente sea viable, los cuales podrá ejercer formalmente a través de los canales de atención dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de MOVII, la cual se encuentra disponible para su consulta permanente en la dirección electrónica <https://www.movii.com.co/politica-de-privacidad/>.

PARÁGRAFO TERCERO. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES PARA REPORTE NEGATIVO: Con la aceptación de los presentes términos y condiciones, las partes acuerdan expresamente que la dirección válidamente constituida para el envío de la comunicación previa al reporte negativo en centrales de riesgo será, a elección de MOVII, la dirección de correo electrónico o la dirección física aportada por EL COMERCIO al momento de su vinculación, o aquella que haya sido posteriormente actualizada por los canales autorizados. El envío de la citada notificación a cualquiera de los dos medios mencionados (físico o electrónico) se considerará plenamente válido, eficaz



y vinculante, surtiendo todos los efectos legales en los términos de la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

7. Terminación Del Servicio

El comercio podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento. Para ello debe realizar la solicitud mediante los canales de atención establecidos en la página web <https://movii-help.freshdesk.com/support/home> y en los demás canales definidos por MOVii. Una vez efectuada la solicitud, esta será procesada en un tiempo estimado de 15 días hábiles.

MOVii podrá suspender o cancelar el servicio si el comercio incumple estos términos y condiciones o las regulaciones aplicables, o si se detecta actividades ilícitas o fraudulentas por parte del comercio. En cuyo caso, procederá a notificar al comercio de manera inmediata se realice la suspensión cancelación del servicio y se seguirá el procedimiento establecido en el parágrafo primero del numeral séptimo.

8. Declaraciones

Al aceptar estos Términos y Condiciones, el Comercio declara, acepta y garantiza que:

- Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT):
 - ✓ Sus recursos no provienen ni provendrán de actividades ilícitas, incluyendo el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, fraude o cualquier otra actividad delictiva.
 - ✓ Se compromete a implementar controles adecuados para evitar que sus operaciones sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero proveniente de actividades ilícitas.
 - ✓ Autoriza a MOVii a reportar a las autoridades competentes cualquier operación que, según su análisis y las regulaciones aplicables, pueda estar vinculada a actividades sospechosas, ilícitas o que representen un riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo o fraude.

- Compromiso Antifraude:



- ✓ No utilizará el servicio de "Cobro Sin Contacto" para transacciones fraudulentas, simuladas, con datos falsos o cualquier otra práctica que pueda generar alertas de fraude.
- ✓ Se abstendrá de realizar fraccionamiento de los pagos recibidos.
- ✓ No usará el servicio para adelantar actividades que infrinjan las regulaciones de las franquicias de tarjetas (Visa, Mastercard) o de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Autoriza a MOVII a reportar en los sistemas de las franquicias o los sistemas proporcionados por el sistema de pagos

→ Cumplimiento Normativo:

- ✓ Cumple con las normativas fiscales, comerciales y de protección al consumidor aplicables a su actividad económica.
- ✓ En caso de ser requerido, proporcionará a MOVII la documentación necesaria para verificar la legitimidad de sus transacciones y fuentes de ingresos.
- ✓ En caso de recibir fondos de procedencia sospechosa o estar involucrado en operaciones irregulares, acepta que MOVII podrá bloquear su acceso al servicio y/o reportarlo a las autoridades competentes.

→ Autorización y Responsabilidad en Contracargos y Disputas:

- ✓ Entiende que MOVII no es responsable por disputas con los tarjetahabientes y que cualquier contracargo derivado de una transacción será asumido por el comercio.
- ✓ Se compromete a entregar la documentación de soporte cuando sea requerida en un proceso de contracargo.
- ✓ Declara conocer, entender y aceptar de manera expresa e incondicional el cobro de la Tarifa Administrativa por Contracargo por el valor estipulado (\$58.600 + incremento IPC anual), así como la aplicación de los mecanismos de descuento, retención y compensación aquí descritos cada vez que se represente o notifique una disputa transaccional, reconociendo que MOVII actúa bajo mandatos de seguridad y eficiencia del ecosistema financiero.

→ Reportes regulatorios: EL COMERCIO autoriza de manera expresa, previa e irrevocable a MOVII para que, en caso de detectar transacciones o comportamientos sospechosos de fraude, actividades



de lavado de activos, financiación del terrorismo, o cualquier movimiento que exceda los umbrales de riesgo aceptables por MOVII o las Franquicias, proceda a:

1. Reportar al COMERCIO y a sus beneficiarios reales ante las bases de datos y sistemas de información de las Franquicias (tales como MATCH, VMPI, o sistemas equivalentes de Visa y MasterCard).
2. Informar a los Administradores del Sistema de Pagos y demás participantes del ecosistema financiero sobre las irregularidades detectadas.
3. Realizar los reportes obligatorios ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades administrativas o judiciales competentes.

EL COMERCIO reconoce que el reporte en dichas listas dará lugar a la terminación inmediata del servicio de Adquirencia, el bloqueo de sus fondos por el tiempo que determine la ley o los reglamentos de las Franquicias, y la imposibilidad de vincularse a otros sistemas de pago en el futuro. MOVII quedará exonerado de toda responsabilidad por los perjuicios que dicho reporte legítimo pueda causar a la reputación o actividad comercial del COMERCIO.

- Retenciones y descuentos tributarios: Salvo que EL COMERCIO notifique expresamente a MOVII su condición de responsable de IVA y aporte los soportes legales exigidos, MOVII no le practicará ninguna retención de impuestos (ReteIVA, ReteFuente o ReteICA) sobre las transacciones procesadas a través del servicio.
- EL COMERCIO reconoce y acepta que es el único y exclusivo responsable de informar, certificar y notificar formalmente a MOVII su régimen tributario, la actualización de su RUT y su calidad de responsable o no responsable del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA).
- El abono efectivo en la cuenta de depósito corresponderá al monto bruto de la venta menos la comisión por Adquirencia (MDR) y los ajustes aplicables por contracargos o sus tarifas administrativas.
- MOVII queda completamente exonerado de cualquier responsabilidad, sanción, pago o perjuicio derivado de la omisión, inexactitud, información desactualizada o tardanza en la notificación por parte de EL COMERCIO sobre su verdadera situación fiscal ante la DIAN o las autoridades tributarias locales.



- En el evento en que EL COMERCIO cambie su régimen tributario, adquiera la calidad de responsable de IVA o deba estar sujeto a retenciones por disposición legal, se obliga a informarlo inmediatamente a MOVII a través de los canales de atención establecidos para proceder con la actualización y la práctica de los descuentos tributarios a que haya lugar. En cualquier momento el COMERCIO, acorde con su información tributaria y/o según el volumen transaccional, puede notificar su estatus de Responsable de IVA, a fin de iniciar realizar las retenciones respectivas. Para ello debe comunicarse por los canales de atención de MOVII establecidos en el numeral 8 y radicar una solicitud formal, incluyendo la siguiente documentación:
 - Certificación formal como agente Responsable del IVA, indicando que cumple los requisitos establecidos en la Ley 2277 de 2022 Art 25 y el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario de la DIAN.
 - RUT actualizado con vigencia inferior a 1 mes de haber sido expedido.
 - Copia del documento de identidad por ambas caras.
 - Cotejo de fotoselfie con el documento en la mano por la cara frontal.
 - Cámara y Comercio, si la posee.

9. Propiedad intelectual y desarrollo tecnológico.

MOVII declara que ha desarrollado y es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la plataforma tecnológica que permite la prestación del servicio "Cobro Sin Contacto", incluyendo su infraestructura digital, algoritmos de seguridad e interfaces de usuario, protegidos por las leyes de propiedad intelectual vigentes. Para la funcionalidad de pagos sin contacto (NFC), MOVII utiliza tecnología provista por un tercero, quien conserva todos los derechos sobre su solución tecnológica, y cuya integración ha sido debidamente licenciada. El Comercio reconoce que la licencia otorgada por MOVII para el uso del servicio es limitada, no exclusiva, intransferible y revocable, y se compromete a no copiar, modificar, distribuir, sublicenciar, realizar ingeniería inversa, descompilar o intentar extraer el código fuente de la tecnología utilizada. Cualquier desarrollo, mejora o modificación realizada por MOVII sobre su plataforma tecnológica será de su exclusiva propiedad, y en caso de detección de un uso indebido de la tecnología, incluyendo su manipulación no



autorizada o su utilización con fines distintos a los previstos en estos Términos y Condiciones, MOVII podrá suspender el acceso al servicio.

10. Modificaciones y Terminación del Servicio

MOVII S.A. podrá modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento, a su discreción, cuando lo considere necesario. Dichas modificaciones entrarán en vigor con su publicación en la página web y/o aplicación, junto con la notificación a los comercios por cualquier medio idóneo, dejando la trazabilidad del caso y sin necesidad de aceptación adicional.

11. Uso de marca y signos distintivos

EL COMERCIO reconoce que las marcas, logotipos, nombres comerciales y lemas de MOVII, así como los de las Franquicias (Visa y MasterCard), son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares. El acceso al servicio "Cobro Sin Contacto" no otorga al COMERCIO ningún derecho, licencia o autorización de uso sobre dichos signos distintivos, salvo para los fines estrictamente necesarios de informar a sus clientes sobre los medios de pago aceptados.

EL COMERCIO podrá indicar a sus Clientes que acepta pagos con MOVII y tarjetas Visa/MasterCard, siempre que lo haga de manera informativa y respetando las guías de marca. Queda expresamente prohibido:

- Utilizar el nombre o logos de MOVII o las Franquicias de manera que sugiera que MOVII avala, garantiza o es responsable por la calidad de los productos o servicios vendidos por EL COMERCIO.
- Alterar, modificar o deformar los logotipos proporcionados dentro de la App o en el material publicitario.
- Utilizar las marcas para actividades ilícitas, engañosas o que afecten la reputación de MOVII o del sistema de pagos.

En caso de que EL COMERCIO utilice signos distintivos propios para identificar su negocio, este garantiza que es el titular de dichos derechos o cuenta con la autorización para usarlos. EL COMERCIO mantendrá indemne a MOVII ante cualquier reclamación de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual.

12. Traslado de costos y mecanismo de cobro automatizado



EL COMERCIO acepta y autoriza de manera expresa, previa, informada e irrevocable, que el traslado económico del cien por ciento (100%) de los contracargos, reversiones, costos asociados y su respectiva Tarifa Administrativa por Contracargo, se aplicará e instrumentará a través de un sistema de cobro automatizado directo administrado por MOVII, el cual se realizará de la siguiente manera:

El cobro se aplicará bajo la tipología de Compensación e Imputación contra Ventas Futuras, de forma acumulativa y directa, mediante la compensación y descuento del flujo bruto de las transacciones y ventas subsiguientes que procese EL COMERCIO a través del servicio. En el evento en que el valor acumulado de los contracargos, contingencias y tarifas aplicables supere el flujo transaccional de las ventas futuras, o ante la ausencia definitiva de estas, se procederá bajo la tipología de Débito Directo y Compensación contra el Saldo de la Cuenta, caso en el cual MOVII queda expresamente facultada y autorizada para debitar, compensar, retener y retirar de manera directa, unilateral, el monto total adeudado del saldo disponible en la cuenta de depósitos electrónicos que EL COMERCIO mantiene activa en la App, bastando para ello una notificación electrónica previa enviada a través de la plataforma o al correo electrónico registrado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si aplicados los mecanismos anteriores, los fondos derivados de las ventas y el saldo disponible en la cuenta de depósitos resultaren insuficientes para cubrir la totalidad de la obligación, EL COMERCIO acepta que su estado de cuenta en MOVII reflejará una posición de saldo negativo o débito pendiente por el saldo insoluto. Esta posición de saldo negativo se constituirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento en mora, en una obligación dineraria, líquida, de plazo vencido y actualmente exigible a favor de MOVII. Para todos los efectos legales, procesales y judiciales a que haya lugar, EL COMERCIO reconoce y acepta que los presentes Términos y Condiciones aceptados electrónicamente, junto con el estado de cuenta electrónico, la certificación de saldo negativo, el extracto o el historial transaccional emitido por los sistemas de información de MOVII, constituyen un título ejecutivo complejo que presta mérito ejecutivo pleno de conformidad con la legislación civil y procesal colombiana. Si transcurridos quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la posición negativa EL COMERCIO no realiza el reintegro total de los fondos, MOVII quedará facultada para causar intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, suspender definitivamente el servicio, reportar la obligación ante los operadores de información financiera y centrales de riesgo, e iniciar las



acciones de cobro judicial pertinentes, procediendo a activar de manera inmediata el requerimiento de pago por las vías legales sin perjuicio de lo establecido de forma independiente en la Cláusula de Indemnidad de los presentes Términos y Condiciones.

13. Indemnidad

El Comercio mantendrá indemne a MOVII por concepto de cualquier Contracargo, descuento, multa, sanción o penalidad que le impongan a MOVII las Franquicias. Sin perjuicio de los plazos establecidos en el numeral 4 (Política de contracargos y resolución de controversias) de estos términos y condiciones, MOVII informará al Comercio de la existencia de los contracargos, descuentos, multas, sanciones o penalidades acumulados, otorgando al Comercio la posibilidad de pronunciarse frente a los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. Al término de dicho plazo, MOVII requerirá el pago de los contracargos, multas, sanciones y penalidades acumulados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega de dicho requerimiento al comercio. Transcurrido dicho plazo, MOVII podrá cobrar intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente y tomar las medidas de cobranza que considere aplicables. Para todos los efectos, las partes reconocen que, la presente cláusula, junto con la liquidación de contracargos, descuentos, multas, sanciones o penalidades acumulados que MOVII le presente al Comercio, prestarán mérito ejecutivo.

14. Legislación Aplicable y Solución de Controversias.

Estos Términos y Condiciones se rigen por la legislación colombiana y cualquier controversia se resolverá conforme a las leyes aplicables.

15. Vigencia

Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir del 30 de julio de 2026 y mantendrán su vigencia de forma indefinida mientras se preste el servicio.

MOVII se reserva la facultad de modificar, actualizar o complementar el presente documento en cualquier momento. Toda modificación será notificada al COMERCIO con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha fijada para su entrada en vigor.



Si el COMERCIO no estuviera de acuerdo con las modificaciones propuestas, dispondrá de un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación, para objetarlas formalmente o solicitar la cancelación inmediata del servicio a través de los canales dispuestos por MOVii.

Transcurrido dicho plazo sin que el COMERCIO manifieste su inconformidad o solicite la terminación del servicio, se entenderá que acepta de manera expresa e incondicional los nuevos Términos y Condiciones en su totalidad.

